



Oficio No. D-4083/2017

29 de noviembre de 2017.

ING. HUGO ALFREDO VARGAS DUNN
REPRESENTANTE LEGAL
URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

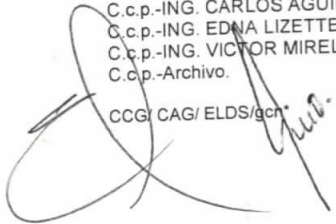
Me refiero a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLON Y LA AV. HOMERO"**, que bajo el amparo del Contrato No. 096/2017, ejecuta su representada para esta Dependencia; Al respecto, anexo al presente, me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 01 de diciembre del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

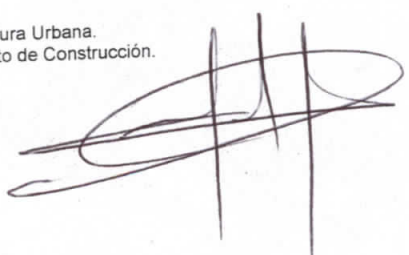
ATENTAMENTE


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBI: 29/NOV/17


C.c.p.-ING. CARLOS AGUILAR GARCIA.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
C.c.p.-ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA.-Jefe del Departamento de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR MIRELES VILLEGAS.-Residente de Obra.
C.c.p.-Archivo.

CCG/CAG/ELDS/gen


ING. MANUEL V. LOPEZ
URBEMEX



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 096/2017

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 096/2017, CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.

En Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA SÉPTIMA del Contrato de Obra Pública No. 096/2017, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de julio de 2017, se celebró con la empresa: **URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 096/2017, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.**, por un monto de \$ 27'779,997.20 (veintisiete millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 168 días naturales, en el periodo comprendido del 17 de julio de 2017 al 31 de diciembre del 2017, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 096/2017

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud, del cierre administrativo del presente ejercicio fiscal, habiéndose registrado la cancelación del recurso faltante por ministrar correspondiente al mes de diciembre y dado que prácticamente se ejerció el monto programado al mes de noviembre del año en curso, por tal motivo se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en la clausula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 096/2017, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 01 de diciembre de 2017;** hasta que se autorice el recurso para el ejercicio fiscal 2018, por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MEXICO, S.A. DE C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 096/2017

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 096/2017, RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.